



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/25
7 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS
A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

Detención de funcionarios internacionales y de sus familias

Informe actualizado del Secretario General preparado
de conformidad con la resolución 1996/29 de la
Comisión de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	3
I. NUEVOS HECHOS	3 - 64	3
A. Informe del Secretario General a la Quinta Comisión de la Asamblea General	3 - 7	3
B. Información proporcionada por las organizaciones y por los órganos subsidiarios y oficinas de las Naciones Unidas o por órganos subsidiarios mixtos	8 - 64	5
II. PRINCIPIOS DE PROTECCION PERTINENTES CONTENIDOS EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE PRERROGATIVAS, INMUNIDADES Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO	65 - 68	16

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. CASOS RECIENTES	69 - 76	17
IV. SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO	77 - 79	19
<u>Anexo</u> : Lista consolidada de funcionarios detenidos o desaparecidos respecto de los cuales las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines no han podido ejercer plenamente su derecho de protección		21

INTRODUCCION

1. En su resolución 1996/29, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Secretario General a que pidiera a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que le sometieran sus pareceres y comentarios acerca de las recomendaciones incluidas en el informe de la Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre la protección de los derechos humanos de los funcionarios de las Naciones Unidas y de sus familias (E/CN.4/Sub.2/1992/19) y a que presentara un informe en el que evaluara las medidas propuestas para la aplicación efectiva de esas recomendaciones. Se invitó al Secretario General a que preparara un documento que contuviera los principios de protección pertinentes incluidos en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado para que sirvieran de directrices en las negociaciones bilaterales de acuerdos de sede y acuerdos de misión con los gobiernos interesados; en esas negociaciones se tomaría en cuenta la legislación nacional cuando el gobierno interesado no hubiese ratificado la Convención o no se hubiese adherido a ella. Además, se pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 53º período de sesiones, un informe acerca de la situación de la Convención, sobre la situación de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas, y de sus familias, que se encontraran detenidos, encarcelados, desaparecidos o retenidos en un país contra su voluntad, sobre los casos que se hubieran solucionado con éxito desde la presentación del informe anterior y sobre la aplicación de las medidas a que se hacía referencia en la citada resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. En lo que respecta a los antecedentes de esta cuestión, véase el informe presentado a la Comisión en su 51º período de sesiones (E/CN.4/1995/40, párrs. 1 a 19).

I. NUEVOS HECHOS

A. Informe del Secretario General a la Quinta Comisión de la Asamblea General

3. Una nota de 30 de septiembre de 1996, presentada por el Secretario General a la Quinta Comisión de la Asamblea General en nombre de los miembros del Comité Administrativo de Coordinación acerca del respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/AC.5/51/3) abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996. En la sección II, dedicada a la seguridad de los funcionarios, se dice que diez funcionarios civiles de distintas organizaciones y organismos de las Naciones Unidas perdieron la vida durante el período comprendido en el informe. Es más, a lo largo del período sobre el que se informa, los funcionarios han sido objeto de ataques, lesiones, malos tratos y hostigamiento en el desempeño de sus funciones. El empeoramiento de la situación de seguridad en dos países, Liberia y la República Centrafricana, hizo necesario trasladar a los familiares a cargo o al personal no esencial a

lugares seguros. En el anexo II de ese documento figura la lista de los funcionarios siguientes que han perdido la vida desde el 1º de julio de 1995:

<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del episodio</u>	<u>Causa de la muerte</u>
Francisco Lima	Angola	UNICEF	Luanda, 25 de julio de 1995	Heridas de bala
John Adeyemi	Nigeria	UNICEF	Lagos, 10 de noviembre de 1995	Heridas de bala
William Jefferson	Estados Unidos de América	FMUAP	Fugla (Bosnia y Herzegovina), 19 de noviembre de 1995	Heridas de bala
Ahmed Abdulkadir Jawane	Somalia	UNICEF	Magadishu, 22 de noviembre de 1995	Heridas de bala
Andrzej Kaczer	Polonia	DAM/Contingente de guardia de las Naciones Unidas en el Iraq	Shaglawra (Iraq), 7 de diciembre de 1995	Explosión
Emmanuel Babaya	Filipinas	DAM/Contingente de guardia de las Naciones Unidas en el Iraq	Shaglawra (Iraq), 7 de diciembre de 1995	Explosión
Bikash Jungi Shah	Nepal	DAM/Contingente de guardia de las Naciones Unidas en el Iraq	Shaglawra (Iraq), 7 de diciembre de 1995	Explosión
George Etkuni	Kenya	PMUMA/Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	Nairobi, 16 de diciembre de 1995	Heridas de bala
Mohamed Syal Rage	Somalia	UNICEF	Kismayo (Somalia), 5 de enero de 1996	Heridas de bala
Peter Onginde	Kenya	ACNUR	Nairobi, 24 de mayo de 1996	Heridas de bala

4. En el anexo I del informe se recapitulan los casos de funcionarios detenidos o desaparecidos respecto de los cuales las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines no han podido, al parecer, ejercer plenamente su derecho de protección. Esa lista se reproduce en el anexo al presente informe.

5. En el informe se indica que, con miras a aumentar la seguridad del personal y examinar los aspectos administrativos de seguridad en el terreno,

la Coordinadora de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas convocó una reunión ad hoc entre organismos sobre asuntos de seguridad, que tuvo lugar en Ginebra los días 8 y 9 de mayo de 1996.

6. El Secretario General destacó que la responsabilidad fundamental de la seguridad y protección de los funcionarios, sus cónyuges y sus familiares a cargo y sus bienes y los de las organizaciones corresponde al Gobierno anfitrión. Con arreglo al Artículo 105 de Carta de las Naciones Unidas, la Organización gozará de las prerrogativas e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos. Las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus funcionarios gozan de las mismas prerrogativas e inmunidades en virtud de sus respectivos instrumentos constitutivos. Los funcionarios de las organizaciones tienen derecho, en virtud de las mismas disposiciones, a gozar de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para desempeñar con independencia sus funciones.

7. Durante el período que se examina, la detención de funcionarios continuó siendo motivo de gran preocupación, especialmente en Rwanda, donde siguen detenidos numerosos funcionarios de las Naciones Unidas de contratación local. Tras la partida de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) en marzo de 1996, el Coordinador Residente y los representantes de organismos de las Naciones Unidas en Rwanda han seguido tomando diversas iniciativas a nivel local para tratar esta cuestión con las autoridades de Rwanda. Se ha contratado a un abogado rwandés para que preste asistencia a los diversos organismos en relación con estos casos. En los párrafos 31 a 35 del presente informe figura información actualizada sobre la detención de funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), proporcionada por dicho Organismo.

B. Información proporcionada por las organizaciones y por los
órganos subsidiarios y oficinas de las Naciones Unidas
o por órganos subsidiarios mixtos

1. Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre
(UNFICYP)

8. En general, las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios civiles de las Naciones Unidas, los organismos especializados y oficinas conexas en Chipre se han respetado y la seguridad de su personal se ha garantizado. No obstante, se informó de los siguientes incidentes.

9. El 4 de septiembre de 1995, dos funcionarios grecochipriotas del cuadro de servicios generales de contratación local fueron detenidos por la policía turcochipriota en el puesto de control de Pano Zodhia en circunstancias en que volvían de un viaje autorizado al campamento Roca. Concluida su labor en el campamento Roca, los funcionarios volvían al puesto de control Lefke acompañados por un oficial médico del sector I, que viajaba en un vehículo separado. Al llegar al puesto de Zodhia, los dos grecochipriotas fueron detenidos por la policía turcochipriota. Fueron interrogados y pasaron la noche detenidos en Morphou. No se presentaron cargos contra estos

funcionarios, que fueron entregados en estado satisfactorio a la policía civil australiana de la UNFICYP el 5 de septiembre de 1995.

2. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)

10. Durante el período que abarca el presente informe la FPNUL ha sido testigo de dos acontecimientos de importancia: la firma, el 15 de diciembre de 1995, de un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con el Gobierno del Líbano y el aumento de la tirantez en el Líbano meridional, que culminó con un enfrentamiento de proporciones importantes entre las fuerzas de defensa de Israel y las fuerzas de Hezbollah entre los días 11 y 27 de abril de 1996.

11. El acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas otorgó a la FPNUL y a sus funcionarios reconocimiento de jure de las prerrogativas e inmunidades de que habían disfrutado de facto a lo largo de los años. Aunque el documento no cambió la práctica de la misión, proporcionó el marco jurídico de la relación entre el Gobierno anfitrión y la misión.

12. El Asesor Jurídico fue informado el 25 de julio de 1995 de que un funcionario local había sido condenado por un tribunal local a pagar una multa y cumplir una pena de cárcel de dos meses por un accidente de tráfico que había tenido lugar el 26 de agosto de 1992 y respecto del cual el agente de seguros de las Naciones Unidas había llegado a un arreglo en nombre de la FPNUL. El Tribunal de distrito de Tiro dio un fallo a petición de una de las partes. En el momento del accidente el funcionario manejaba un vehículo de las Naciones Unidas en acto de servicio, con lo cual estaba ejecutando una tarea oficial en el marco del concepto de inmunidad judicial de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946.

13. El caso se señaló a la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores, al que se pidió que anulase el fallo. El Ministerio sostuvo inicialmente que los funcionarios locales no gozaban de la inmunidad mencionada. No obstante, el Asesor Jurídico de la FPNUL ha seguido ocupándose del caso ante el Ministerio y ha señalado que la resolución 76/I de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946, extiende la inmunidad funcional a todos los funcionarios de las Naciones Unidas, excepción hecha de los que reciben un salario por horas. El acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas estipula lo mismo.

14. Un funcionario local fue detenido por las fuerzas de seguridad locales en el aeropuerto de Beirut el 4 de junio de 1996. El funcionario estaba de viaje para visitar a su familia cuando fue detenido. Se lo puso en "arresto administrativo" sin cargos, juicio ni fallo. No se dio ninguna razón que justificara su detención. La FPNUL se sirvió de sus canales para obtener información sobre el estado en que se encontraba el funcionario y pidió que se le diera acceso a él. El Asesor Jurídico también solicitó la asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores para conseguir la puesta en libertad del funcionario, pidió que se le dieran las razones de su detención y que se diera acceso a la FPNUL al mencionado funcionario. El funcionario fue puesto

en libertad el 10 de junio de 1996 y el ejército libanés informó a la FPNUL de que se habían retirado todas las denuncias que se habían presentado contra él.

15. Con todo, el período abarcado por el presente informe se ha caracterizado por acontecimientos complejos que se han producido en el Líbano meridional, entre los que cabe mencionar muy especialmente el enfrentamiento militar que tuvo lugar entre los días 11 y 26 de abril de 1996. La situación se ha descrito en detalle en el informe del Secretario General. Durante el enfrentamiento, fueron blanco de fuego directo posiciones y vehículos de las Naciones Unidas. La FPNUL elevó protestas por todos los casos de fuego directo. La seguridad de los funcionarios de las Naciones Unidas, y especialmente de los que participaban directamente en las operaciones de asistencia humanitaria y protección de la población local de la zona, se vio gravemente afectada, ya que el personal tuvo que trabajar en condiciones de tensión y peligro.

16. Los oficiales de información de prensa y muchos funcionarios locales de la zona de operaciones estuvieron expuestos a situaciones de emergencia real o potencial, y no debe olvidarse que será necesario ayudarlos y rehabilitarlos para hacer frente a los efectos posteriores de experiencias traumáticas y difíciles relacionadas con la seguridad, especialmente en relación con el incidente ocurrido en la aldea de Qana el 18 de abril.

17. Por último, la FPNUL siguió haciendo lo posible por lograr condiciones de seguridad y proteger a su personal, como se detalla a continuación:

- a) Seguridad en el Cuartel General de la FPNUL, en Naqoura _____. Cuatro cohetes Katyusha cayeron en las proximidades del campamento de Naqoura y uno lo hizo en el interior del cuartel general. De resultas de la amenaza con cohetes Katyusha al cuartel general de la FPNUL, se ha modificado y actualizado la política relativa a los refugios. El problema de la seguridad personal en el campamento se enfrentó revisando el plan de refugio, aumentando la conciencia del personal y efectuando tres simulacros de traslado a los refugios.
- b) Seguridad en la zona de operaciones _____. Habida cuenta del aumento de la actividad y las amenazas militares en la zona de operaciones, la facultad de la administración civil de autorizar al personal civil a viajar a la zona de operaciones se traspasó al oficial principal de operaciones, quien controló y autorizó la circulación de todos los convoyes militares y civiles durante el enfrentamiento.
- c) Seguridad en Nahariya _____. El plan de evacuación de la FPNUL para el personal civil y sus familiares a cargo fue modificado y se tomaron medidas prácticas para lograr plena preparación para la activación del plan en caso necesario. La FPNUL aumentó el estado de alerta del personal en materia de seguridad. Además, se dieron sesiones de información diarias al personal sobre la situación operacional, con inclusión de actualizaciones periódicas sobre la seguridad y sobre la obligación de presentarse a trabajar.

3. Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)

18. La ONUVT tiene dos cuestiones pendientes con las autoridades israelíes. A partir del 26 de febrero de 1996, las autoridades israelíes ocasionalmente han denegado a funcionarios palestinos locales de la ONUVT permiso para trasladarse de su lugar de residencia en la Ribera Occidental a su lugar de trabajo en la Casa de Gobierno. Aunque se aducen razones de seguridad, las autoridades israelíes han frustrado persistentemente todos los intentos de la ONUVT de llegar a tener una comprensión clara de los requisitos. Esto, sumado a que no hay coherencia en la actitud de dejar entrar un día a los autobuses de las Naciones Unidas que traen al personal a su lugar de trabajo y prohibirles la entrada el día siguiente, constituye incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 105 de la Carta.

19. La ONUVT debe mandar su valija diplomática a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el aeropuerto de Ammán en Jordania porque las autoridades israelíes no permiten que la valija se entregue directamente a la tripulación aérea con arreglo a lo dispuesto en la Convención de Viena sino que insisten en que se entregue a las fuerza de seguridad israelíes con 24 horas de antelación.

4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

20. A lo largo del año pasado todos los recursos del ACNUR se han estirado hasta el límite para poder enfrentar las continuas crisis de refugiados y personas desplazadas. Los estallidos repentinos de violencia en la República Centroafricana y Liberia se han sumado a los demás problemas que el ACNUR debe enfrentar y resolver constantemente.

21. El caso omiso que muchos de los combatientes hacen de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de Naciones Unidas no ha mejorado gran cosa el año pasado, y en ese contexto hay una sensación generalizada de impotencia por la muerte de tres delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Burundi.

22. Sigue habiendo abundantes incidentes de falta de respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de organizaciones afines. A menos que las autoridades locales acepten en forma general la premisa de que deben proporcionar seguridad suficiente al personal y a los bienes de la Organización dondequiera que se lleven a cabo operaciones de las Naciones Unidas, el actual clima de tirantez e incertidumbre respecto de la propia vida se mantendrá.

5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

23. El Gobierno de Rwanda sigue teniendo detenidos, sin enjuiciar, a cinco funcionarios del UNICEF. En el anexo I se dan detalles a ese respecto.

24. También en Rwanda, hombres que vestían uniformes del Ejército Patriótico de Rwanda cometieron cinco robos a mano armada contra funcionarios del UNICEF en 1995.

25. El año pasado miembros de la policía o personas que vestían uniforme policial cometieron cuatro atracos a mano armada contra personal que prestaba servicios en Angola.

26. En Burundi y el Zaire oriental se han experimentado dificultades por el hecho de que las autoridades no respetaran el documento de las Naciones Unidas como documento válido de identidad de los consultores de las Naciones Unidas.

27. En Lima, dos funcionarios con sus dependientes a cargo, cuya condición de empleados en las Naciones Unidas no fue inicialmente aceptada por la policía, corrieron grave riesgo en una operación antiterrorista.

28. Para resumir, puede decirse que el principal problema que experimenta el UNICEF tiende a ser resultado de que personas en posición de autoridad, a menudo armadas, desconocen las inmunidades a fin de robar. No se trata en general de que los gobiernos se nieguen a aceptar sus obligaciones. El UNICEF está tratando de tener en cuenta este aspecto al planear la seguridad y capacitación del personal.

6. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

29. Durante el período que se examina el Gobierno de Kenya no ha detenido a funcionarios de las Naciones Unidas ni de los organismos especializados. Sin embargo, muchos funcionarios de las Naciones Unidas han sido víctimas de una oleada creciente de violencia delictiva, y dos funcionarios nacionales fueron asesinados mientras desempeñaban sus funciones. Ambos eran choferes. Uno fue muerto en el transcurso del robo de un auto en diciembre de 1995 y el otro en el transcurso de un robo a mano armada en mayo de 1996. Las tomas de vehículos por delincuentes armados, aunque han descendido en número últimamente, son los mayores riesgos que enfrentan los funcionarios de las Naciones Unidas. En los cuatro últimos años, tres funcionarios han sido muertos y dos heridos. Las cifras correspondientes a delitos durante el período que se examina son las siguientes:

Toma de vehículos por delincuentes armados	18 (con inclusión de 3 intentos);
Atracos en casas	24 (con inclusión de 6 intentos);
Delitos en la calle	18 casos.

30. En los dos últimos años, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ha insistido ante el Gobierno de Kenya sobre la necesidad de que aumente la seguridad de los funcionarios de las Naciones Unidas. En los seis últimos meses ha habido algunos progresos en la situación. En especial, la policía

de Kenya ha reforzado recientemente ciertas medidas contra el delito organizado y especialmente contra la toma de vehículos.

7. Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Detención de funcionarios del OOPS

31. Hubo un considerable aumento del número de funcionarios detenidos por la Autoridad Palestina durante el período abarcado por el presente informe. Un total de 93 funcionarios fueron detenidos en la Faja de Gaza, en comparación con 58 el año anterior. Si bien la mayoría estuvieron detenidos solamente por períodos cortos de tiempo y 77 fueron puestos en libertad sin cargos y sin haber sido sometidos a juicio, al finalizar el período sobre el que se informa 16 funcionarios permanecían detenidos. En la Ribera Occidental había un total de 13 funcionarios detenidos por la Autoridad Palestina y 3 por las autoridades israelíes. De ellos, al finalizar el período nueve seguían detenidos por la Autoridad Palestina y dos por las autoridades israelíes. No había ningún funcionario detenido en la República Árabe Siria y solamente uno en Jordania, lo cual representa una disminución respecto del período abarcado por el informe anterior. Un funcionario estaba detenido en el Líbano. Un total de 111 funcionarios fueron detenidos en la zona de operaciones durante el período abarcado por el presente informe. De ellos, 84 fueron puestos en libertad sin cargos y sin haber sido sometidos a juicio, y 27 seguían detenidos al 30 de junio de 1996.

32. Como en años anteriores, aunque el OOPS siguió haciendo gestiones frecuentes ante las autoridades pertinentes en todas las esferas de su operación, no consiguió obtener información suficiente y rápida sobre los motivos de la detención de sus funcionarios. Al no contarse con información suficiente, el Organismo no pudo determinar si las causas tenían que ver con las funciones oficiales de los funcionarios, habida cuenta de los derechos y las obligaciones emanados de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y los estatutos y reglamentos pertinentes del OOPS.

33. En contraste con las dificultades mencionadas en el informe del año anterior, el Organismo tuvo acceso a todos los funcionarios de la Ribera Occidental detenidos por las autoridades israelíes durante este período y durante el período abarcado por informes anteriores. El Organismo también tuvo acceso a todo el personal de la Ribera Occidental detenido por la Autoridad Palestina. No obstante, en la Faja de Gaza el Organismo experimentó considerables dificultades para tener acceso al personal detenido y solamente pudo visitar a dos funcionarios detenidos por la Autoridad Palestina aunque, como ya se destacó el año pasado, cabe señalar que la mayoría de estas detenciones fueron de duración relativamente corta. A pesar de haberse hecho gestiones ante los gobiernos pertinentes, el Organismo no pudo visitar al personal detenido durante períodos abarcados por informes anteriores en Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria.

Seguridad del personal del OOPS

34. Siguió siendo motivo de preocupación para el OOPS el trato recibido y el estado de salud de los funcionarios detenidos, ya que después de su puesta en libertad, tanto por la Autoridad Palestina como por las autoridades israelíes, el personal detenido se quejaba de haber sido sometido a diversas formas de malos tratos físicos y psicológicos. El OOPS proporcionó la asistencia médica necesaria a aquellos funcionarios detenidos que tenían problemas de salud a los que el Organismo logró tener acceso.

35. Durante el período abarcado por el presente informe no hubo problemas de maltrato de funcionarios en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza por miembros de la fuerza de seguridad israelí, de lo cual se había dado cuenta en anteriores informes.

8. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

36. Un funcionario de la UNESCO de nacionalidad neerlandesa que prestaba servicios en Yakarta fue tomado como rehén en la provincia de Irian Jaya (Indonesia) el 8 de enero de 1996 por rebeldes separatistas del Movimiento de Liberación de Papua. Otro ciudadano de los Países Bajos, cuatro ciudadanos británicos, uno alemán y varios indonesios también fueron tomados como rehenes. El Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO condenaron enérgicamente la toma de rehenes e hicieron llamamientos para que se pusiera de inmediato en libertad a todos los rehenes. Mediante una serie de prolongadas conversaciones a lo largo de varios meses, las autoridades indonesias, con la valiosa asistencia del CICR, trataron de lograr la puesta en libertad por medios pacíficos de los rehenes. Los rehenes fueron finalmente puestos en libertad de resultados de una intervención militar de Indonesia que tuvo lugar el 15 de mayo y en la que dos de los rehenes perdieron la vida a manos de los rebeldes. La UNESCO desea subrayar una vez más la preocupación del sistema de las Naciones Unidas por la seguridad de su personal civil, preocupación que el Comité Administrativo de Coordinación ha expresado enérgicamente en una serie de declaraciones.

9. Organización Mundial de la Salud (OMS)

37. La inmunidad de un funcionario de contratación local en un caso de accidente de tráfico en cumplimiento de sus responsabilidades oficiales fue puesta en tela de juicio por las autoridades marroquíes. La razón aducida fue que el nombre del funcionario del caso no se había incluido en la lista de funcionarios de la OMS que se transmite periódicamente al país anfitrión. El caso todavía está pendiente.

10. Programa Mundial de Alimentos (PMA)

38. Se han notificado a la sede del PMA los siguientes casos de violación de las prerrogativas e inmunidades del personal del PMA:

Afganistán

39. El 4 de septiembre de 1995, fuerzas del grupo Taliban invadieron la ciudad de Herat y fue preciso evacuar al oficial internacional de emergencia del PMA por razones de seguridad a Mashad (República Islámica del Irán) mientras continuaba la lucha.

40. En octubre de 1995 el grupo Taliban lanzó una importante ofensiva contra Kabul, y se informó de combates en tierra en los alrededores de la ciudad y de fuego de cohetes que alcanzaban Shar-e-Naw, donde están ubicadas la oficina del PMA y la casa de huéspedes de las Naciones Unidas. El personal del PMA se vio obligado a buscar protección en el refugio blindado de la casa de huéspedes de las Naciones Unidas.

41. El 20 de marzo, dos vehículos del PMA fueron detenidos por hombres armados mientras transitaban por el camino que conduce de Tolequan a Kunduz. El oficial de emergencia y el chofer del PMA, que estaban en una misión de evaluación de la situación, fueron golpeados y sufrieron heridas leves. Los atacantes robaron dinero y diversos objetos de los autos antes de marcharse.

Angola

42. El 25 de agosto de 1995, un camión arrendado por el PMA que había hecho una entrega en nombre de la organización no gubernamental Caritas en Cacuso pasó por encima de una mina en su viaje de regreso a Malange. Resultaron muertos el asistente del chofer y un funcionario de Caritas.

43. El 31 de agosto de 1995, en la misma zona, otro camión, también arrendado comercialmente, que formaba parte de un convoy del PMA que retornaba vacío de Malange a Luanda, hizo explotar una mina. Esta vez no hubo muertos ni heridos.

44. El 28 de febrero de 1996 en Likua, al sudeste de Angola, un funcionario local del PMA que prestaba servicios en un grupo de distribución de emergencia fue atacado a balazos por asaltantes desconocidos mientras se encontraba en su vehículo. El ataque jamás fue explicado y no se logró identificar a los atacantes.

45. En abril de 1996, un pequeño convoy del PMA que se dirigía a Vila Nova desde Huambo fue atacado por un grupo de más de 20 hombres armados. Durante el ataque se dispararon tiros al aire y los atacantes robaron el contenido de los camiones y posesiones personales de los funcionarios del PMA.

Bosnia y Herzegovina

46. El 5 de mayo, un funcionario nacional del PMA fue atacado por dos enmascarados armados en Banja Luka; el vehículo del PMA que manejaba el funcionario fue robado.

Burundi

47. El 21 de diciembre de 1995, en Ngozi, se arrojó una granada en el interior de la sala de la residencia del PMA, la cual causó extensos daños. No hubo heridos graves porque había habido diversas advertencias que habían hecho que los funcionarios se retiraran. El día siguiente, cinco miembros del grupo Sans échec, que se habían congregado frente al almacén del PMA en Ngozi, se negaron a partir hasta no ser recibidos por el oficial de logística del PMA. El dirigente del grupo dijo que los ataques continuarían hasta que todo el personal internacional del PMA se fuera de Ngozi. También dijo que su grupo tenía la intención de asesinar al oficial de logística del PMA esa misma noche. Ese mismo día explotaron varias granadas en el estacionamiento del ACNUR, las cuales causaron daños a vehículos del PMA, del ACNUR y de la Cruz Roja belga. Cuatro miembros del grupo Sans échec entraron por la fuerza en la residencia del PMA, destrozaron su contenido y lanzaron dos granadas en el interior de la casa. El 22 de diciembre el personal de las Naciones Unidas y de organizaciones no internacionales fue evacuado a Bujumbura.

Camboya

48. Un observador del PMA fue amenazado directamente en julio de 1995 en relación con su presencia y sus actividades en Kampong Thom. Se aconsejó al PMA que limitara sus operaciones en esa provincia.

49. El 9 de octubre de 1995, al oeste de Kompong Cham, un empleado de la Cruz Roja camboyana que volvía de una visita a la operación del PMA en una motocicleta de propiedad del PMA fue asaltado por ladrones armados que le dieron muerte.

50. El 26 de marzo de 1996, 28 miembros de un grupo de remoción de minas del Grupo Asesor sobre Remoción de Minas fueron secuestrados mientras limpiaban de minas una carretera antes de iniciarse las obras de reconstrucción y distribución de asistencia alimentaria del PMA. Según se dijo, los secuestradores eran o bien soldados o bien desertores de los jemereros rojos. Veintiséis de los secuestrados del grupo fueron puestos en libertad el mismo día, pero el jefe del grupo y su intérprete quedaron en poder de sus captores como rehenes. Nada se sabe de su situación actual.

República Centroafricana

51. Tras el amotinamiento de elementos del ejército contra el Gobierno que tuvo lugar el 18 de mayo de 1996, se produjeron en Bangui incidentes de saqueos e intensos combates. La casa de un funcionario del PMA fue saqueada e incendiada. La oficina del PMA también fue saqueada. El personal del PMA y demás personal internacional fue evacuado. Todos los funcionarios locales se reunieron en el complejo del PNUD, donde se adoptaron las medidas de seguridad necesarias.

Liberia

52. Tras el estallido de violencia que tuvo lugar en Liberia a principios de abril de 1996, todo el personal internacional del PMA, con excepción del director para el país y el jefe de zona, fueron evacuados. A mediados de abril, el PMA envió a un grupo de reacción rápida para que ayudara a la evacuación del personal internacional y de otros extranjeros. Dadas las circunstancias, también se evacuó a un grupo de personal nacional. La oficina del PMA en Monrovia fue arrasada, al igual que otras misiones y viviendas particulares.

Rwanda

53. El 31 de agosto de 1995, un vehículo del PMA que transportaba al oficial de finanzas del PMA y a otros funcionarios fue obligado a detenerse por tres hombres armados que los despojaron de sus pertenencias amenazándolos con sus armas. Los asaltantes se apoderaron de un cheque oficial del PMA por un monto de 200.000 dólares destinado a la operación de Rwanda y de otros efectos personales. Ninguno de los funcionarios resultó herido, y los objetos robados fueron recuperados más tarde cuando los ladrones tuvieron un accidente con el auto.

Somalia

54. El 17 de septiembre de 1995, cuando el general Aidid, jefe de una de las fracciones somalíes, y 600 milicianos se apoderaron de la ciudad sudoccidental de Baidoa, el complejo del PMA fue saqueado, dos guardias resultaron heridos y los cuatro funcionarios internacionales fueron conducidos a un lugar desconocido. Más tarde el mismo día, un funcionario nacional del PMA pudo ubicar el paradero del personal internacional y convencer a los milicianos de que los llevaran al mismo complejo donde estaban otros 16 funcionarios internacionales. Como resultado de las negociaciones de las Naciones Unidas, los detenidos fueron puestos en libertad cinco días más tarde.

Sudán

55. Una aeronave del PMA fue desviada por rebeldes sudaneses al aterrizar en Pariang el 8 de junio de 1995. Un funcionario internacional y uno local, junto con un funcionario internacional de la FAO y dos funcionarios gubernamentales, fueron tomados como rehenes en la ciudad de Chukudam, controlada por el Ejército Popular de Liberación del Sudán. Los detenidos fueron puestos en libertad tras 44 días de cautiverio.

56. El 16 de septiembre de 1995, dos observadores de la ayuda alimentaria del PMA quedaron atrapados en la localidad de Panthou cuando ésta fue atacada. Se perdió el contacto con ellos durante dos días, tras de lo cual reaparecieron en estado satisfactorio.

57. Cinco observadores sobre el terreno del PMA tuvieron que huir de Motot, en el alto Nilo, cuando esta localidad fue atacada el 5 de marzo de 1996.

Ocho horas más tarde fueron recogidos por una aeronave de rescate en estado de insolación y deshidratación.

58. El 15 de marzo, un grupo armado obligó a detenerse a la barca "Doma", arrendada por el PMA, en la margen meridional del río Soba. La tripulación, integrada por 17 personas, con inclusión de un consultor internacional del PMA y tres funcionarios internacionales del PMA, fue obligada a descender y detenida mientras los asaltantes saqueaban y destruían la barca, tras de lo cual despojaron de sus pertenencias a sus tripulantes. Todos ellos fueron puestos en libertad el mismo día.

Tayikistán

59. En mayo, funcionarios locales del PMA que distribuían alimentos en el distrito de Vaksh en Korgan-Tjube, en el Tayikistán meridional, fueron amenazados por grupos de hombres armados. Este tipo de incidente ha tenido lugar en numerosas ocasiones en que el personal local del PMA distribuye alimentos.

Uganda

60. El 13 de mayo, dos observadores locales y un chofer del PMA que viajaban en un vehículo del PMA fueron asaltados por seis hombres armados cerca de Ikafe. El año pasado fueron frecuentes las denuncias de hostigamiento de los conductores de camiones del PMA que cruzan la frontera entre Uganda y el Zaire.

Yemen

61. El 27 de mayo hubo fuego nutrido a 100 metros de las oficinas combinadas del PNUD/FNUAP/PMA en Sana'a. Todo el personal debió refugiarse en el sótano mientras las fuerzas de Gobierno combatían contra un grupo armado en una disputa sobre tierras.

Zaire

62. El personal del PMA que trabaja en el Zaire vive en peligro constante de resultas de la situación de seguridad en la zona de Goma. El 3 de junio se informó de violentos combates entre unidades militares zairenses. Veintiséis funcionarios debieron pasar la noche en la oficina del PMA.

63. Un operador local del PMA estaba presente durante el ataque contra la oficina de la Agence France Presse (AFP) en Bunagana. El operador de radio fingió estar muerto en tanto que otras 28 personas fueron asesinadas mientras huían.

64. Por último, el personal del PMA sigue expuesto a condiciones de trabajo sumamente peligrosas en muchos países.

II. PRINCIPIOS DE PROTECCION PERTINENTES CONTENIDOS EN
LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE PRERROGATIVAS,
INMUNIDADES Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO

65. En la sección VI (Observaciones) del informe del Secretario General se subraya su firme convencimiento de que las convenciones sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados constituyen un elemento decisivo para proteger a los funcionarios y a sus familiares a cargo de posibles detenciones. Por consiguiente, el Secretario General invita a los Estados que todavía no sean partes en dichas convenciones a que consideren la posibilidad de ratificarlas o adherirse a ellas. El Secretario General también invita a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

66. En los siguientes párrafos se presenta un resumen de los principios concernientes a la protección y a la inmunidad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado contenidos en las mencionadas convenciones.

67. Convenciones sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados:

- a) sección 3 del artículo II y sección 5 del artículo III: los locales de las organizaciones son "inviolables" y sus bienes, cualquiera sea el lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, estarán exentos de "cualquier otra forma de injerencia";
- b) sección 18 a) del artículo V y sección 19 a) del artículo VI: los funcionarios "estarán inmunes de todo proceso judicial respecto a palabras escritas o habladas y a todos los actos ejecutados en su carácter oficial";
- c) sección 18 f) del artículo V y sección 19 e) del artículo VI: los funcionarios "en tiempo de crisis internacional gozarán, así como sus cónyuges y familiares a cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los funcionarios de las misiones diplomáticas de rango similar".

68. Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado:

- a) artículo 7: Obligación de velar por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;
- b) artículo 8: Obligación de poner en libertad o devolver al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado capturado o detenido;

- c) artículo 11: Prevención de los delitos contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;
- d) artículo 12: Comunicación e información;
- e) artículo 16: Asistencia mutua en cuestiones penales;
- f) artículo 17: Trato imparcial;
- g) artículo 21: Derecho a actuar en defensa propia.

III. CASOS RECIENTES

Expulsión de dos funcionarios de la CEPA de Etiopía

69. Dos funcionarios de la Comisión Económica para Africa (CEPA) con base en Addis Abeba fueron detenidos por las autoridades etíopes en febrero de 1996. Según la información transmitida al Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, los Sres. Mohammed Yussif El-Mustafa y Atif Musa El-Baghir, ambos ciudadanos sudaneses, fueron expulsados a Djibouti en abril de 1996 aduciéndose que no tenían autorización legal para permanecer en Etiopía. Hasta el presente, la Asociación para la Seguridad y la Independencia de los Funcionarios Internacionales no ha recibido información alguna sobre la suerte que han corrido los dos funcionarios desde su expulsión.

70. Respecto del seguimiento de este caso, la Oficina del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos coopera actualmente con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la CEPA para encontrar una solución al problema más amplio de los visados que afecta a la CEPA en general.

71. El 8 de septiembre de 1994, el Sr. Luis Oliveros, entonces oficial administrativo y Oficial Encargado de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos en Camboya, fue atacado por un grupo de personas armadas mientras conducía el automóvil oficial de las Naciones Unidas en compañía de su hija, Mónica Oliveros. Lo obligaron a salir del auto a punta de pistola. Los atacantes robaron el vehículo y secuestraron a la hija del funcionario, quien más tarde apareció con un disparo en la pierna en una calle de Phnom Penh. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional, así como otros funcionarios superiores del Gobierno, fueron de gran ayuda para encontrar a Mónica Oliveros, quien debió ser evacuada a Bangkok con su padre por razones médicas. El Sr. Oliveros se vió obligado a renunciar a su cargo en la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos y a encontrar otro empleo a raíz del trauma que sufrió su hija como consecuencia del atentado.

72. El atentado fue condenado públicamente por el Rey y el Gobierno, quienes señalaron que se había iniciado una investigación policial para identificar a los responsables. A pesar de sus reiteradas gestiones, ni la Oficina del

Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos ni el entonces Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Sr. Michael Kirby, han recibido hasta la fecha información alguna sobre el seguimiento de la investigación policial.

73. El 11 de diciembre de 1996, el Sr. Jorge Leitao, de 31 años de edad, Administrador de Base del Programa Mundial de Alimentos, fue herido mortalmente en la cabeza por un grupo de cuatro hombres que vestían uniformes militares en la ruta que une Ndalatando y Ngonguambo, en la provincia Norte de Angola. El Sr. Leitao y tres de sus colegas realizaban una misión consistente en coordinar información encaminada a encontrar a las familias de los niños soldados, lo que haría posible desmovilizarlos y devolverlos a sus hogares. La misión era parte de la labor de rehabilitación que el PMA realiza tras las luchas en Angola. El enviado de las Naciones Unidas en Angola, Sr. Alioune Blondin Beye, condenó lo que calificó de "acto vil" y pidió a las autoridades angoleñas que investigaran a fondo el asesinato.

Casos pendientes

74. Carmelo Soria Espinosa. El 23 de agosto de 1996, la Corte Suprema de Chile dictó sentencia en el caso del Sr. Carmelo Soria Espinosa, funcionario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), secuestrado y posteriormente asesinado en Santiago el 14 de julio de 1973 por agentes de la Brigada Mulchen de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). La Corte confirmó que el Decreto-ley de amnistía N° 2191 se aplicaba al caso del Sr. Soria, decisión que, como se afirmó en el comunicado de prensa de la CEPAL de 26 de agosto de 1996, impidió que se hiciera justicia.

75. En el mismo comunicado de prensa, la CEPAL reiteró que, como funcionario de las Naciones Unidas, el Sr. Soria disfrutaba de todas las prerrogativas e inmunidades reconocidas en las secciones 13 y 15 del artículo VII del acuerdo de 1954 entre la CEPAL y el Gobierno de Chile y estaba protegido por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y, en particular, la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, aprobada en 1973. La CEPAL subrayó que, en virtud del artículo 11 de dicha Convención, la República de Chile debía comunicar el resultado de la acción penal al Secretario General de las Naciones Unidas, cuya obligación era transmitir la información a los demás Estados Partes en la Convención.

Caso recientemente resuelto

76. La Sra. Martha Klein, funcionaria de la UNESCO secuestrada en Irian Jaya (Indonesia) por el Movimiento Papua Libre (OPM) desde enero de 1996, recuperó la libertad en mayo gracias a la intervención del ejército de Indonesia (véase el párrafo 36 supra). El Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos dirigieron varios llamamientos al OPM instándolo a que pusiera en libertad a todos los rehenes por medios pacíficos. La Sra. Klein regresó a Indonesia con su familia para continuar su trabajo en la UNESCO.

IV. SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL
DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO

77. Por su resolución 49/59, de 9 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. (En lo que respecta a los antecedentes de la Convención, véase el documento E/CN.4/1995/40, párrs. 50 a 57.)

78. En el marco del "examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobó una resolución el 14 de noviembre de 1996 por la que se instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar, aceptar o aprobar la Convención o adherirse a ella para que ésta entrara en vigor a la brevedad posible. En la resolución también se pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, tomara las medidas necesarias para facilitar la difusión de información sobre la Convención y para promover la más amplia comprensión de ésta.

79. En noviembre de 1996 ¹, habían firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado los Estados siguientes:

<u>Participante</u>	<u>Acción</u>	<u>Fecha</u>
Alemania	Firma	1º de febrero de 1995
Argentina	Firma	15 de diciembre de 1994
Australia	Firma	22 de diciembre de 1995
Bangladesh	Firma	21 de diciembre de 1994
Belarús	Firma	23 de octubre de 1995
Bélgica	Firma	21 de diciembre de 1995
Bolivia	Firma	17 de agosto de 1995
Brasil	Firma	3 de febrero de 1995
Canadá	Firma	15 de diciembre de 1994
Dinamarca	Ratificación	11 de abril de 1995
Eslovaquia	Ratificación	26 de junio de 1996
España	Firma	19 de diciembre de 1994
Estados Unidos de América	Firma	19 de diciembre de 1994
Federación de Rusia	Firma	26 de septiembre de 1995
Fiji	Firma	25 de octubre de 1995
Filipinas	Firma	27 de febrero de 1995
Finlandia	Firma	15 de diciembre de 1994
Francia	Firma	12 de enero de 1995
Haití	Firma	19 de diciembre de 1994
Honduras	Firma	17 de mayo de 1995
Italia	Firma	16 de diciembre de 1994

¹/ Multilateral Treaties deposited with the Secretary-General, Status as at 31 December 1995 (Tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, situación al 31 de diciembre de 1995) (ST/LEG/SER.E/14).

<u>Participante</u>	<u>Acción</u>	<u>Fecha</u>
Japón	Aceptación	6 de junio de 1995
Liechtenstein	Firma	16 de octubre de 1995
Luxemburgo	Firma	31 de mayo de 1995
Malta	Firma	16 de marzo de 1995
Noruega	Ratificación	3 de julio de 1995
Nueva Zelanda	Firma	15 de diciembre de 1994
Países Bajos	Firma	22 de diciembre de 1995
Pakistán	Firma	8 de marzo de 1995
Panamá	Ratificación	4 de abril de 1996
Polonia	Firma	17 de marzo de 1995
Portugal	Firma	15 de diciembre de 1994
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Firma	19 de diciembre de 1995
República Checa	Firma	27 de diciembre de 1995
Rumania	Firma	27 de septiembre de 1995
Samoa	Firma	16 de enero de 1995
Senegal	Firma	21 de febrero de 1995
Sierra Leona	Firma	13 de febrero de 1995
Singapur	Ratificación	26 de marzo de 1996
Suecia	Ratificación	25 de junio de 1996
Togo	Firma	22 de diciembre de 1995
Túnez	Firma	22 de febrero de 1995
Ucrania	Ratificación	17 de agosto de 1995
Uruguay	Firma	17 de noviembre de 1995

Anexo

LISTA CONSOLIDADA DE FUNCIONARIOS DETENIDOS O DESAPARECIDOS
RESPECTO DE LOS CUALES LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES NO HAN PODIDO EJERCER
PLENAMENTE SU DERECHO DE PROTECCIÓN*

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Abdala Daker Hayatli	OOPS	Desaparecido en la República Arabe Siria desde el 20 de abril de 1980.
Sr. Izzedine Hussein Abu Khreish	OOPS	Detenido en la República Arabe Siria desde el 11 de septiembre de 1980.
Sr. Mahmoud Hussein Ahmad	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 22 de marzo de 1983. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.
Mohammad Ali Sabbah	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 22 de marzo de 1983. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.
Sr. Alec Collett	OOPS	Detenido en el Líbano por milicias o elementos desconocidos desde el 25 de marzo de 1985.
Sr. Mohammad Mustafa El-Hajj Ali	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 28 de noviembre de 1986. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.

* En la lista consolidada figuran, en orden cronológico, los nombres de los funcionarios que seguían detenidos o desaparecidos al 30 de junio de 1996. Sin embargo, no se pretende con esta lista proporcionar información sobre todos los casos de funcionarios detenidos o desaparecidos hasta el presente ni sobre los casos de aquéllos que perdieron la vida en el cumplimiento de sus funciones.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Kassu Asgedon	PMA	Detenido en Etiopía desde el 4 de septiembre de 1991.
Sr. Hassan Mohammad Hammad	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 15 de febrero de 1993.
Sr. Jaber Ali Wahdan	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza desde el 3 de mayo de 1993.
Sr. Andualem Zeleke	CEPA	Detenido en Etiopía desde el 25 de junio de 1993.
Sra. Sara J'areh	OOPS	Detenida en la Ribera Occidental desde el 24 de septiembre de 1993.
Sr. Rida Mahmoud Khaled	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 18 de octubre de 1993.
Sr. Alfred Rusigariye	UNAMIR	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 22 de septiembre de 1994.
Sr. Elizier Cyimanizanye	UNICEF	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 28 de octubre de 1994.
Sr. Deo Idanumbira	PNUD	Desaparecido en Rwanda desde el 1º de noviembre de 1994.
Sr. Benoit Ndejeje	PNUD	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 11 de noviembre de 1994.
Sr. Jean-Marc Ulimubenshi	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 15 de noviembre de 1994.
Sr. Athanase Habimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde diciembre de 1994.
Sr. Azzam Husni Attaleh	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 12 de diciembre de 1994.
Sr. Jean Bosco Rwagaju	ACNUR	Detenido en Gitarama (Rwanda) desde enero de 1995.
Sr. Jean Chrisostome Muvunyi	ACNUR	Detenido en Gikongoro (Rwanda) desde el 9 de enero de 1995.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Charles Ngendahimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 10 de enero de 1995.
Sr. Alfred Nsinga	UNAMIR	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 8 de febrero de 1995.
Sr. Mathieu Nsengiyaremye	ACNUR	Detenido en Cyangugu (Rwanda) desde el 12 de febrero de 1995.
Sr. Luc Birushya	PNUD	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 13 de marzo de 1995.
Sr. Athanase Ngendahimana	PNUD	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 25 de marzo de 1995.
Sr. Joseph Nsabimana	ACNUR	Detenido en Nyanza (Rwanda) desde el 25 de marzo de 1995.
Sr. François Semanzi	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde abril de 1995.
Sr. Aloys Byugura	UNICEF	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 4 de abril de 1995.
Sr. Prosper Gahamanyi	PNUD	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 12 de abril de 1995.
Sra. Clotilde Ndagijimana	UNICEF	Detenida en Butare (Rwanda) desde el 14 de abril de 1995.
Sr. Agustin Rukeribuga	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 23 de abril de 1995.
Sr. Dismas Gahamanyi	PMA	Detenido en Kigali desde el 2 de junio de 1995.
Sr. Theodore Niyitegeka	PMA	Detenido en Kigali desde el 2 de junio de 1995.
Sr. Fulgence Rukindo	Oficina Exterior de Derechos Humanos en Rwanda	Detenido en Kibuye (Rwanda) desde el 17 de junio de 1995.
Sr. Boniface Rutagungira	UNICEF	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 20 de junio de 1995.
Sr. Abbas Sempija	ACNUR	Detenido en Kigali (Rwanda) desde el 7 de agosto de 1995.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Manasse Mugabo	UNAMIR	Desaparecido en Rwanda desde el 19 de agosto de 1995.
Sr. Joseph Munyambonera	ACNUR	Detenido en Kigali desde el 19 de octubre de 1995.
Sr. Khaled Umar El Hamameh	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 1º de noviembre de 1995.
Sr. Al Hakim Hasan Mahdi	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 25 de noviembre de 1995.
Sr. Andre Uwizeyimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 29 de diciembre de 1995.
Sr. Mahmoud Saqer El Zatma	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 3 de febrero de 1996.
Sr. Boaz Imanivuganamwisi	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 29 de febrero de 1996.
Sr. Mohammad El Ajrami	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 25 de febrero de 1996.
Sr. Raed Ali Shehadeh	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 27 de febrero de 1996.
Sr. Abdel Fatah Hasan Dukhan	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 3 de marzo de 1996.
Sr. Ayman Ishaq Totah	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 3 de marzo de 1996.
Sr. Khader Mahmoud Abbas	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 5 de marzo de 1996.
Sr. Omar Afandi	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 5 de marzo de 1996.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Tewfiq Mahmoud Anis Mahmoud	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 5 de marzo de 1996.
Sr. Jamal Mohammad Ali Ghaban	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 6 de marzo de 1996.
Sr. Ahmad Mohammad Hamdan	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 6 de marzo de 1996.
Sr. Rasim Mushrif Kabi	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 7 de marzo de 1996.
Sr. Abdallah Mohammad Abu Mishref	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 9 de marzo de 1996.
Sr. Zaher Ismail Ahmad	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 12 de marzo de 1996.
Sr. Khalil El Derbashi	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 12 de marzo de 1996.
Sr. Ahmad Ramadan Mteir	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 12 de marzo de 1996.
Sr. Tareq Soboh Abu El Hussain	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 16 de marzo de 1996.
Sr. Ali Hadi Ali Rahman Salama	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 16 de marzo de 1996.
Sr. Bernard Nshinyumukiza	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 19 de marzo de 1996.
Sr. Raed Subhi El Zaqzouq	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 29 de marzo de 1996.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Sr. Jean Baptiste Mashimango	UNOPS	Detenido en Rwanda desde el 31 de marzo de 1996.
Sr. David Bukeyeneza	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 4 de abril de 1996.
Sr. Hasan Mahmoud Sammour	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 10 de abril de 1996.
Sr. Mohammad El Kahlout	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 14 de abril de 1996.
Sr. Mahmoud Abu Jazar	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 16 de abril de 1996.
Sr. Emmanuel Twagirayezu	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 28 de abril de 1996.
Sr. Naser Ismail El'Attal	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 22 de mayo de 1996.
Sr. Nimer Abed Abu Jayyab	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 8 de junio de 1996.
